

INFORME: Informo al señor Juez, que se encuentra en firme el auto del 16 de diciembre de 2021, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas al demandado.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor de la SOCIEDAD SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y a cargo del demandado, señor CHRISTOPHER GÓMEZ LONDOÑO, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencias en Derecho primera instancia a favor de la SOCIEDAD SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$4.700.000.oo	Folio 2 de la anotación 19 del cuaderno principal del expediente electrónico
Total:	\$4.700.000.oo	

Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L.C.

Medellín, 20 de enero de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



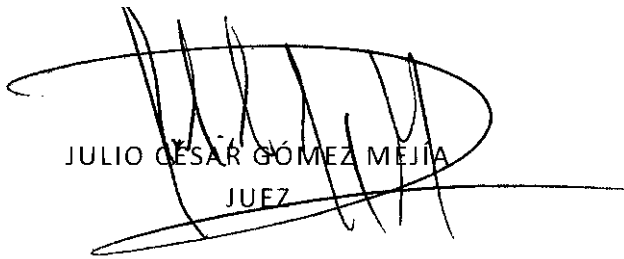
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00291-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	CHRISTOPHER GÓMEZ LONDOÑO
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN – REPARTO -, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ